

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Recaudación de Tributos del Estado

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1980, ha dispuesto se convoque concurso único para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las Zonas de Chamberí, Getafe 1.ª, Getafe 2.ª y Vallecas, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, demás normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

#### BASES

A) Comunes para funcionarios provinciales y de Hacienda.

Primera. De conformidad con lo determinado en la Orden ministerial de 5 de julio de 1980, la vacante de la Zona de Chamberí corresponde en turno preferente a funcionarios provinciales; el Recaudador que resulte nombrado para esta Zona quedará condicionado, en cuanto a la firmeza definitiva de su cargo, a los pronunciamientos a que dé lugar el expediente disciplinario en trámite contra el último titular electo de la Zona. Las vacantes de Getafe 1.ª, Getafe 2.ª y Vallecas corresponden en turno preferente a funcionarios de Hacienda. La clasificación de las Zonas es la de categoría especial todas ellas. El promedio de cargo anual por voluntaria en Valores del Estado durante el bienio 1978-79 ha sido el siguiente: Chamberí, 416.342.030 pesetas; Getafe 1.ª, 236.813.065 pesetas; Getafe 2.ª, 243.310.648 pesetas, y Vallecas, 143.537.407 pesetas.

Segunda. La demarcación de las Zonas es la siguiente: Las de Chamberí y Vallecas coinciden con los distritos municipales de Madrid de su mismo nombre. La de Getafe 1.ª está integrada por los términos municipales de Getafe, Batres, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cubas, Fuenlabrada, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro. La de Getafe 2.ª comprende los términos municipales de Alcorcón, Leganés y Móstoles.

Tercera. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia adquieren la obligación expresa de prestar fianza y posesionarse del cargo, en el caso de resultar nombrados, en las fechas marcadas por el artículo 66 del Estatuto Orgánico. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la instrucción del expediente sumario de inhabilitación para

participar en ulteriores concursos, según lo establecido por el artículo 67 del Estatuto Orgánico.

Cuarta. Los Recaudadores que resulten nombrados vendrán obligados a:

1.º Prestar fianza y posesionarse del cargo en las fechas y bajo las prevenciones a que se refiere la base tercera.

2.º Recaudar los tributos del Estado, los de la Diputación Provincial de Madrid y las demás cuotas, tributos, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa autorización que, en su caso, pueda ser procedente, les encomiende.

3.º Cumplir las obligaciones inherentes al cargo según la normativa en vigor, contenida sustancialmente en el Estatuto Orgánico y Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

4.º Cumplir las normas que la Diputación tiene establecidas o dicte en lo sucesivo sobre regulación del Servicio Recaudatorio. En especial, quedarán sujetos al pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la función recaudatoria que se halle en vigor o pueda estar en cada ejercicio.

5.º Responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanen de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus Auxiliares. Repondrán, en particular, toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y estarán a los resultados de las obligaciones subsidiarias de carácter pecuniario que puedan afectarles personalmente, incluso las derivadas del perjuicio de valores.

Quinta. Para cubrir el riesgo por responsabilidad que conlleva el ejercicio del cargo, el Recaudador designado prestará fianza antes de la toma de posesión de su cargo.

La cuantía y forma de esta fianza será como sigue:

1. Suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones inherentes a ello, que la Diputación mantiene en vigor en el conjunto de las Zonas.

2. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en la cuantía y forma establecidas en el título séptimo, capítulo primero, artículos 80 a 84, del Estatuto Orgánico y normas concordantes.

Sexta. La remuneración asignada a los Recaudadores de las cuatro Zonas es la siguiente:

1. En recaudación de Valores del Estado:

1.1. Voluntaria: Premio del 0,20 por ciento sobre lo recaudado.

1.2. Participación en recargos: El 90 por 100 de los recargos de apremio corres-

pondientes legalmente a la Corporación.

2. En recaudación de Valores de otros Organismos cargados por la Diputación de Madrid:

2.1. Voluntaria: El 50 por 100 del premio concertado por la Diputación con cada Organismo.

2.2. Participación en recargos: El 90 por 100 de los recargos que correspondan legalmente a la Corporación.

3. En recaudación de Valores de la Diputación de Madrid:

3.1. Voluntaria: Premio del 4 por 100 sobre lo recaudado.

3.2. Participación en recargos: El 100 por 100 de los recargos que correspondan legalmente al ejecutor.

4. Con independencia de los premios y recargos devengados por su gestión, cada Zona percibirá para nivelar los gastos a su cargo un alzado mensual de la siguiente cuantía: Chamberí, 692.899 pesetas; Getafe 1.ª, 1.113.337 pesetas; Getafe 2.ª, 1.309.655 pesetas, y Vallecas, pesetas 1.038.542.

Los premios, recargos y librados mensuales se harán efectivos a cada Recaudador en la forma que se establece en los pliegos reguladores de la función vigentes cada año. El montante de estas remuneraciones constituye la dotación del Recaudador para cubrir los gastos a su cargo y su beneficio. En todo caso, la Diputación garantiza a cada Recaudador el percibo de la retribución neta mínima anual que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto Orgánico a cada Zona.

Séptima. Serán de cuenta de los Recaudadores, a atender con el producto de premios, participación en recargos y librado alzado mensual, el conjunto de gastos inherentes a las Zonas definidos en el artículo 75 del Estatuto Orgánico, con excepción de los de alquiler de oficina, luz y calefacción que sufraga la Diputación.

La Diputación dotará a las Zonas de locales de oficina y del equipo inventariable que precise el servicio, a juicio de la Corporación.

Octava. Las recompensas especiales a que se refieren los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico serán percibidas en su totalidad por el Recaudador que resulte acreedor a las mismas.

Novena. Si cesara la Diputación en el desempeño de la concesión del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Décima. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3, debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del ex-

tracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes de forma expresa y detallada que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los concursantes podrán expresar y ordenar sus preferencias entre varias Zonas, orden al que quedarán vinculados y que será seguido rigurosamente en la resolución del concurso.

Los documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de organismo calificador, propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que específicamente se establece para cada uno de los grupos de aspirantes que determina el artículo 59 del Estatuto Orgánico vigente.

Décimoprimer. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

B) Específicas para la vacante de Chamberí, que corresponden en turno preferente a funcionarios provinciales.

Primera. A la vacante de la Zona de Chamberí podrán concursar:

1.º En turno preferente, los funcionarios de la Diputación Provincial de Ma-

drid idóneos para el cometido recaudatorio, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la citada Corporación.

2.º Los funcionarios de Hacienda, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25, apartados a), b), d) y, en su caso, el e), como preferente, del vigente Estatuto Orgánico.

Segunda. El concurso se resolverá, en relación con esta vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.º Si concursan funcionarios provinciales idóneos, recaerá el nombramiento a favor de uno de ellos, seleccionado en la forma que se establezca en la base tercera siguiente.

2.º Si no concursan funcionarios provinciales idóneos, la designación se hará entre los concursantes a la plaza, funcionarios de Hacienda. La selección entre éstos se hará en la misma forma que se establece en la base segunda de las específicas para vacantes del turno de funcionarios de Hacienda de este concurso.

Tercera. Entre los concursantes funcionarios provinciales se establecerá el siguiente orden de preferencia:

1.º Funcionarios provinciales que sean actualmente recaudadores en propiedad, siempre que lleven más de dos años al frente de la Zona que desempeñan y reúnan el resto de los requisitos establecidos en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico para concursar con el carácter y la preferencia de recaudadores.

2.º Funcionarios provinciales que no sean actualmente recaudadores en propiedad o, siéndolo, no posean los requisitos precisos para concurrir con tal carácter.

Si concurren varios funcionarios provinciales dentro del mismo orden de preferencia, la prelación entre ellos se realizará aplicando el baremo aprobado por acuerdo de la Diputación de 25-X-1962, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 266, de 7-XI-1962.

Cuarta. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, que reúnen los requisitos señalados en el artículo 52.2 del Estatuto Orgánico. Quedarán automáticamente excluidos de los grupos preferentes como tales Recaudadores los que no aporten tal justificación.

C) Específicas para las vacantes que corresponden, en turno preferente, a funcionarios de Hacienda.

Primera. A las vacantes, enumeradas en la base primera de las comunes, que corresponden a funcionarios de Hacienda podrán concurrir:

1.º En turno preferente, los funcionarios de Hacienda, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25, apartados a), b), d) y, en su caso, el e), como preferente, del vigente Estatuto Orgánico.

2.º Los funcionarios de la Diputación Provincial de Madrid idóneos para el cometido recaudatorio, siempre que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la citada Corporación.

Segunda. El presente concurso se resolverá, en relación con las vacantes que corresponden en turno preferente a los funcionarios de Hacienda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.º Si concursan funcionarios de Hacienda idóneos, recaerán los nombramientos entre ellos atendidos sus méritos y el orden de sus peticiones de Zona, caso de pretender varias. La selección para cada vacante se hará en la forma que se establece en la base tercera siguiente.

2.º Si no concurren funcionarios de Hacienda idóneos, o exceden las vacantes el número de concursantes de este turno, la designación se hará entre los concursantes funcionarios provinciales. La selección entre éstos se hará en la misma forma que se establece en la base primera de las específicas para vacantes del turno de funcionarios de Diputación de este concurso.

Tercera. Entre los concursantes funcionarios de Hacienda se establecerá el orden de preferencia que determina el artículo 59.4 del vigente Estatuto Orgánico, que clasifica a los aspirantes en los siguientes grupos:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido, asimismo, en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tengan reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), d) y, en su caso, el e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico; en todo caso, será aplicable la preferencia contenida en el apartado e) de dicho artículo.

Establecido el orden de preferencia, según los grupos anteriores, la prelación de los concursantes dentro de cada grupo se fijará atendiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico, a las circunstancias siguientes:

1. En funcionarios clasificados por orden de preferencia en los grupos primero y segundo, el orden de prelación dentro de cada grupo vendrá determinado por:

1.º La mayor proporcionalidad retributiva del Cuerpo o escala a que pertenezca.

2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.

3.º La menor edad.

4.º El mayor tiempo de servicios en las dependencias de Hacienda que señala el artículo 61.2 del Estatuto Orgánico.

5.º En igualdad de condiciones, se aplicará el baremo de méritos publicado por el Ministerio de Hacienda.

2. En funcionarios clasificados por orden de preferencia en los grupos tercero y cuarto, el orden de prelación dentro de cada grupo vendrá determinado por:

1.º La mayor proporcionalidad retributiva señalada al Cuerpo o escala de procedencia, y a igualdad de la misma, el mayor tiempo de servicios prestados en las oficinas de Hacienda citadas en el artículo 58 del Estatuto citado.

2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, la menor edad y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

3. En todo caso, queda a salvo la aplicación de la preferencia contenida en el apartado e) del artículo 25, conforme al Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre.

Cuarta. Los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, que reúnen los requisitos señalados en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico. Quedarán automáticamente excluidos de los grupos preferentes como tales Recaudadores los que no aporten tal justificación.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Carlos Revilla.

(G.—5.403)

**Magistraturas de Trabajo**

**DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 516 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Dionisio Llamas Valdevira, contra Manuel López-Amo Serrano, sobre cantidad, con fecha 22 de mayo de 1980, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, como se solicita se decreta el embargo de fincas propiedad del demandado, apremiado en las presentes actuaciones, don Manuel López-Amo-Serrano, cuyas descripciones registrales se detallan seguidamente: "Inmueble sito en la calle de Ríos Rosas, núm. 10, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Madrid, a nombre de don Manuel López-Amo Serrano y su esposa, doña María Victoria Sáinz Cotarelo, inscrito

en dicho Registro de la Propiedad al tomo 121, tomo 1.116, libro 1.455, finca 38.603". "Inmueble sito en la calle de la Infanta Mercedes, núm. 27, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al libro 238, tomo 132, folio 98, finca 5.992, a nombre de don Manuel López-Amo-Serrano y de su esposa, doña María Victoria Sáinz Cotarelo". — Notifíquese la presente providencia al demandado y a su esposa a efectos de que, en plazo de seis días, aporten a los presentes autos los títulos de Propiedad de las fincas mencionadas, o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remítanse oportunos mandamientos, por duplicado, a los señores Registradores de la Propiedad núm. 6 y 14 de los de Madrid, interesando la anotación de embargo preventivo, sobre dichas fincas, a efectos de devolver un ejemplar en su día, debidamente diligenciado, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieren pesar sobre las mismas. — Lo ordenó y firma Su Señoría. — Doy fe. — (Firmado y rubricado, ilegible).—Ante mí (Firmado y rubricado, ilegible).

Y para que sirva de notificación a don Manuel López-Amo Serrano y a su esposa, doña María Victoria Sáinz Cotarelo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—5.257)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Jiménez Jiménez, contra "Minoxtrame, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.508 de 1980, se ha acordado citar a "Minoxtrame, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Minoxtrame, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(B.—9.778)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Iglesias Aivaréz, en representación de Agustín Hurtado Zabala, contra "Acondicionamiento y Purificación de Aire, S. A.", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 563 de 1980, se ha acordado citar a "Acondicionamiento y Purificación de Aire, S. A."; "Aresfi, S. A."; y a Manuel García Longoria, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de octubre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en

la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima"; "Aresfi, S. A."; y a Manuel García Longoria, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Conrado Duránte Corral. (B.—9.824)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, planta primera, en la sección primera del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad "Igetor, S. A.", se ha señalado para la primera junta de acreedores, a fin de nombrar tres síndicos, el día catorce de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. Y por el presente se convoca a todos los acreedores de la entidad quebrada, a fin de que puedan concurrir a dicha junta por sí o por medio de apoderado con poder especial para este fin y hacer uso de los derechos pertinentes, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y que el expresado juicio universal se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.044-T)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-A, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Filomeno Gutiérrez Caldera, el cual falleció en esta capital el día dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y era natural de Gata (Cáceres), hijo de Juan y Tomasa, y fallecido en estado de casado con doña Dominga de Torres García, habiéndolo estado con anterioridad y en primeras nupcias con doña Leandra Hernández Martínez, sin haber dejado descendencia alguna, siendo reclamada la herencia del mismo por su segunda esposa y solicitante doña Dominga de Torres García, y por medio del presente edicto y al amparo del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia su muerte sin testar y se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.935)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, Por el presente edicto hace saber: Que

en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta, promovidos por la "Banca López Quesada, S. A.", contra la herencia yacente y desconocidos herederos de don José Santalices Rodríguez, vecino que fué de Madrid, calle Antonio Arias, número diecisiete, en los que por auto de esta fecha se ha despachado ejecución contra los mismos y otro y decretado el embargo de bienes propiedad de aquéllos, consistentes en un terreno en Oropesa, de nueve hectáreas; parcela de 4.200 metros cuadrados en la Urbanización Santa María, de Majadahonda, y en el piso de la calle Antonio Arias, diecisiete, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas que se reclaman de seis millones de principal y un millón doscientas mil pesetas calculadas para intereses y costas, y citarles de remate por medio del presente, para que dentro del término de nueve días desde su publicación se personen dichos herederos en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que se ha hecho el embargo indicado sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.953)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

## REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento ejecutivo que se siguen con el número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Herring, S. A.", contra "Riegos Automáticos, S. A.", sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal y ciento sesenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y cuya demandada tuvo sus últimos domicilios conocidos en Madrid, calle de Lagasca, número veintiocho, y Alfonso II, número trece, desconociéndose cual sea su actual paradero, por lo que por medio del presente se requiere a dicha demandada al pago de las expresadas responsabilidades y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, consistiendo dichos bienes en los siguientes: Reembargo de 260 TM. de tubos sitos en la carretera Madrid-Miraflores, kilómetro cuarenta, Soto del Real, embargados anteriormente en el Juzgado de igual clase número dieciséis de Madrid, y las cuentas corrientes que tenga en la "Banca Masaver" y cartilla de ahorros del mismo banco, así como del "Banco Occidental".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.972)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente número mil doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, sobre suspensión de pagos del comerciante individual don José Fernández Obregón, dedicado a la venta de electrodomésticos y con domicilio en esta capital, calle Pepe Hillo, número uno, promovido por el mismo; se hace público que por providencia dictada en el día de la fecha en dicho expediente se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho señor.

Se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.087-T)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil setecientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Eliseo Gil Filgueira, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Madrid, avenida Reina Victoria, número veinte, piso noveno B, y en Vitoria, calle Domingo Beltrán, número veintisiete, desconociéndose cual pueda tener en la actualidad, por medio de la presente se notifica a dicho demandado la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva són del tenor siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado don Manuel Mingot; y de la otra, como demandado, don Eliseo Gil Filgueira, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Eliseo Gil Filgueira, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firma y rúbrica.)

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.009)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Somasa, S. A.", contra don Jesus Manuel Matesanz Melo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones sesenta mil doce pesetas, del siguiente local embargado a dicho demandado:

Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de la Luna, de Madrid. Consta de tienda, trastienda y además de sótano. Corresponde a una superficie de 112 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle de la Luna; derecha, entrando, con portal de la finca, chiscón de la portería, caja de escalera, patio de lu-

ces y tienda izquierda de la misma planta; izquierda, con patio de luces y casa número cuatro de la calle de San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros 695 milésimas por 100 de una finca total. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de buhardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1.745, al folio seis del tomo 993 del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, libro 478, folio 116, finca número 13.937 de los de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.051-T)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por don Antonio Alonso Alvarino, contra "Construcciones Herpi, S. A.", sobre reclamación de cantidad, cuantía dos millones quinientas mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Piso tercero letra B en la planta tercera alta de la casa número 37 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 85,62 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 818, libro 143, folio 25, finca 11.828, inscripción tercera.

2. Local comercial letra A en planta baja de la casa número 33 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 114,56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 817, libro 142, folio número 154, finca 11.788.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas antes descritas la cantidad de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas algunas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.042-T)

## JUZGADO NUMERO 5

## CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él tramitados al número doscientos diez de mil novecientos ochenta-G-dos, ha dictado sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Ignacio Rodríguez S. de Navarrete, y de otra, como demandada, la entidad Cooperativa de Viviendas "Alcántara", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre pago de cantidad.

Resultando...  
Considerando...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cooperativa de Viviendas "Alcántara", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Banco Central, S. A.", de la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Firmados y rubricados.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de la fecha. Doy fe.—Joaquín Revuelta. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación por edictos a la demandada Cooperativa de Viviendas "Alcántara", dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.159-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y dos-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la Sociedad "Española de Construcciones de Remolques, Sociedad Anónima", contra don Jacinto Patiño Ruiz, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por cien-

to del tipo de la primera, la finca embargada siguiente:

Urbana.—Tipo B, vivienda uno, situada en la planta primera de la casa seis del bloque dos en el barrio de Santa María, en Madrid, antes Hortaleza, compuesta por vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, distribuidor, baño, cocina y dos terrazas. Ocupa una superficie total de 55 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: superior vivienda uno, planta segunda, inferior vivienda uno, planta baja; derecha, vivienda dos; izquierda, local tres, casa cinco, frente, patio y caja de escalera posterior, línea de fachada. Cuota 56 centésimas por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ochocientas veintinueve mil ciento setenta y tres pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.043-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Enrique de Morales, en nombre de la entidad "Central de Ahorros, S. A.", contra don Ramón Solá Estrada y esposa doña Nuria Rosanés Balcells, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en escritura, la finca hipotecada siguiente:

Local destinado a vivienda, sito en Palma de Mallorca, en la calle de Francisco Suau, número 47, piso ático, puerta tercera. Ocupa una superficie de 102 metros 75 decímetros cuadrados de superficie descubierta. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, mirando desde dicha calle, con el ático puerta primera, patio interior de luces y con pasillo común; izquierda, con propiedad de "Bordados Mallorca, S. A."; por el fondo, con patio inferior de luces y por la parte superior con el piso séptimo, puerta tercera, y por la parte superior con el iso sobraático, puerta segunda. Tiene asignada una cuota de copropiedad en los beneficios y cargas del total inmueble y sus elementos comunes de dos enteros 13 centésimas por 100.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de setecientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente,

en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, que aceptarán como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—28.049-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Primera subasta

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos registrado bajo el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre de don Fabriciano Sánchez Fares, contra don José María Romero del Cerro, se anuncia a la venta en pública subasta por veinte días y por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes:

Los derechos de propiedad que tiene el ejecutado en la vivienda primero izquierda de la casa número 14 de la calle de Nuestra Señora de Begoña, en Madrid, zona de Vicálvaro, con una superficie registral de 59 metros 12 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, terraza y vestíbulo.

Valorados pericialmente en la suma de setecientas sesenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere el artículo cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil estará de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.050-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número mil ciento setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos ochenta.—Vistos por

el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número mil ciento setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-L, entre partes; de una y como demandante, doña María del Carmen Briz González, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número veintiseis, defendida por el Letrado don José Simón Pastor y representada por el Procurador de los Tribunales don Emilio García Fernández, y de otra, como demandado, don Angel Lloria Moncada, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa; y ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de doña María del Carmen Briz González, contra don Angel Lloria Moncada, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, formalizado en documento privado y celebrado para la venta del edificio comercial —descrito en el hecho primero de la demanda—, condenando al demandado a estar y pasar por este pronunciamiento, así como a la indemnización de daños y perjuicios en la forma expuesta en el penúltimo de los considerandos de esta resolución, y condenándole al mencionado demandado a que desaloje el edificio comercial en el plazo de quince días, a contar una vez sea firme esta resolución, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el expresado plazo legal, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio al demandado por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de notificación al demandado don Angel Lloria Moncada, expido la presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.918-T)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil dieciséis-A de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio promovidos por la Procurador doña Montserrat Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Terrenos y Promociones, S. A.", contra don Pantaleón Escobar Muñoz, mayor de edad, que tuvo su último domicilio conocido en Leganés, Zarzaguemada (Madrid), avenida de la Mancha, número treinta y ocho, local letra D, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de veinticinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas de principal y veintitrés mil pesetas más que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses legales, gastos y costas; en los que sin previo requerimiento de pago por su ignorado domicilio le ha sido embargado a dicho demandado el local anteriormente expresado a responder de dichas responsabilidades y se ha acordado citarle de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en forma, en los autos a oponerse a la ejecución si viere convenirle, haciéndose saber que en este Juzgado obran a su disposición las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de citación en forma, a los fines y por el término anteriormente expresados, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—27.930)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato tramitada con el número ochocientos diecisiete de mil novecientos ochenta-IM, de doña Francisca España Hernández, hija de Francisco y de María Concepción, natural de Madrid y de estado casada y sin descendencia, con don Ignacio López González, tramitado a instancia de su hermana de doble vínculo doña María de la Concepción España Hernández, llamándose por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de los de Madrid, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario, Antonio Zurita Reina. El Juez de primera instancia, José Lizcano Cenjor.

(A.—27.917)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CITACION DE REMATE

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Inmobiliaria Constructora Eugenia de Montijo, S. A.", contra don Agustín Alvarez Alvarez y otro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: el anterior escrito unido a los autos de su razón. De conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mil cuatrocientos sesenta, en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, como se solicita sin previo requerimiento al pago se decreta el embargo de los derechos de propiedad que correspondan a los ejecutados don Agustín Alvarez Alvarez y doña Isabel Cividades Durán, sobre el piso séptimo letra D de la casa ciento treinta y uno del Parque Eugenia de Montijo, adquirido mediante contrato privado con el ejecutado, en cuanto a cubrir la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas fijados sin perjuicio en la suma de veinticinco mil pesetas, citándose de remate a fin de que dentro del término de nueve días puedan oponerse a la ejecución despachada si viere convenirles por medio de Abogado y Procurador, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fé. José Guelbenzu. (Firmado).—Ante mí: Antonio Zurita. (Firmado).

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma a don Agustín Alvarez Alvarez y doña Isabel Cividades Durán, que se hallan en ignorado domicilio, doy el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.963)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número novecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de la "Compañía Indoafriana de Comercio, S. A.", domiciliada en esta capital, Zurbano, cincuenta y seis, sobre suspensión de pagos, y por providencia de esta fecha acuerdo tramitar el incidente de oposición al convenio, formulado

por "La Onza de Oro, S. A.", Sociedad Cooperativa Agrícola de Cultivadores de Champiñón y Productos del Campo del Norte de España (Champiñón), y la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Yerga, y en nombre de todos ellos por el Procurador señor Sánchez Malingre, basada en la causa primera del artículo dieciséis de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Por medio del presente se convoca a los acreedores que lo estimen oportuno, a fin de que puedan comparecer en autos y contestar la demanda incidental en el plazo de seis días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.931)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia encargado del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número seiscientos veinticinco de mil novecientos setenta y dos-H, promovidos por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre de "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra don Emiliano Tascón Robles, con domicilio en León, calle Obispo Almarcha, cuarenta y cinco, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, matrícula LE-1707-A, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que el vehículo indicado sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos de indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el vehículo indicado se encuentra depositado en poder del demandado.

Y que cualquier carga anterior o preferente al crédito reclamado se entenderá subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.157)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, plaza de Castilla, piso tercero.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número mil ciento veintiséis de mil novecientos setenta y nueve-B, instado por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de "José Fernández Obregón y Jesús González Usón, Sociedad Anónima", en calle de Ferrocaril, dos, de Madrid, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser superior el pasivo al activo, y se convoca a Junta general de acreedores, señalándose el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, piso tercero, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado o representante legal con poder especial para este acto y presentar título justificativo de su crédito, sin cuyos documentos no serán admitidos, quedando en Secretaría a disposición de los mismos los documentos referidos al último párrafo del

artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personal a quienes pueda interesar, se expide la presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.160-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos cuarenta de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Inverquin, S. A.", representada por la Procuradora señora López Sánchez, contra don Isidoro Obama Obeso, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes trabados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, planta tercera, ala izquierda.

## Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

## Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

## Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Sexta

Sobre los derechos que se subastan pesa la carga de la suma de dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, correspondiente al resto del precio aplazado, en el que habrá de subrogarse el adjudicatario y a cuyo precio aplazado viene representado en sesenta y cinco letras de cambio de cuarenta y un mil cuatrocientas veintinueve pesetas cada una y una más de trescientas mil pesetas.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que el demandado tuviere hasta ahora adquiridos sobre el apartamento sito en Bretón de los Herreros, 10, primero C, adquirido a la entidad actora "Inverquin, S. A.", tasados pericialmente en la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.156)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de ma-

yor cuantía número trescientos trece de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Suministros y Planificaciones Industriales", representado por el Procurador señor Lanchares, contra don Pedro Abad Villanueva, domiciliado en Villanueva de Alcardete (Toledo), sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

Solar en la calle de García Morato, número 48, de 100 metros cuadrados aproximadamente e inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al folio 119, tomo 807 del archivo, libro número 93 del Ayuntamiento de Alcardete, finca número 12.940.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el próximo día trece de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos mil pesetas, que es el que ha sido valorado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del tipo antes dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que podrá concurrirse a la subasta en calidad de ceder a un tercero, y que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.046-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria de la sociedad anónima "Alberto Ruiz Giménez", seguido con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Cantábrico, S. A.", se hace saber que se ha dictado el auto que, copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

Su ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por promovido juicio universal de quiebra necesaria por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo y García-Cuenca, en nombre y representación de "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima".

Se declara en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil "Alberto Ruiz Giménez, S. A.", con domicilio social en esta capital, paseo de La Habana, número veintiséis, quedando en lo sucesivo inhabilitada para la administración de sus bienes y para el ejercicio del comercio y de la administración, con retroacción al primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Se decreta el arresto del presidente del Consejo de Administración de la entidad mercantil "Alberto Ruiz Giménez, S. A.", que podrá tener lugar en su domicilio, si requerido al efecto prestara fianza metálica por importe de cien mil pesetas, constituyéndole en otro caso en prisión, expidiéndose para que esta medida tenga lugar, en su caso, los mandamientos y órdenes necesarios.

Se nombra comisario de la quiebra, con las atribuciones y obligaciones que le conceden e imponen los artículos mil cuarenta y cinco del Código de Comercio y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino

de Madrid, con domicilio en la calle de Argensola, nueve, y asimismo se nombra depositario de la masa de los bienes de la quiebra, con facultades incluso administrativas, hasta que recaiga el nombramiento de síndicos, a don Cesáreo Porras Pinto, mayor de edad, casado y también vecino de Madrid, a los que se comunicará tales nombramientos para la aceptación y juramentos de los cargos.

Procedase a la ocupación de todos los bienes pertenecientes a la quebrada, de sus libros y apuntes de contabilidad, papeles y documentos, todos los cuales quedarán cerrados y bajo llave que retendrá el comisario y otra el depositario y haciendo constar el número, clase y estado de los libros que se encuentren, en los que se pondrá la oportuna nota; fórmese en el mismo acto de ocupación de escritorio y demás inventario de lo que en el mismo exista, depositándose en forma, poniéndose los bienes en poder del depositario, quien recaudará y adoptará las medidas convenientes sobre los mismos para evitar cualquier malversación, y si alguno de los bienes o efectos de la quebrada se hallaran fuera de Madrid, librense los correspondientes despachos para su cumplimiento.

Publíquese la presente declaración de quiebra a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otros que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, en los que se prevendrá que nadie haga pago a la compañía quebrada, bajo pena de nulidad, y los que correspondan han de hacerse al depositario nombrado.

Se decreta la retención de correspondencia postal y telegráfica de dicha entidad, expidiéndose oficios a los organismos respectivos, de los que se interesarán que con toda urgencia remitan a este Juzgado los despachos que se reciban dirigidos a nombre de la quebrada, los cuales serán entregados al comisario, que los abrirá en presencia del Procurador solicitante, si concurriere al acto, los días que se fijen y en el lugar que se designe, los que guarden relación con la quiebra y la quebrada los que sean de otros asuntos, a quien se ordena ponga a disposición del comisario los libros y papeles que necesite sin extraerlos del escritorio-domicilio; fórmese estado de acreedores en el plazo de tres días y convóquese a los mismos a la Junta General, para el nombramiento de síndicos. Inscribese esta declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad que fueren precisos, expidiéndose los oportunos mandamientos; fórmese el balance general expresivo y detallado de los negocios de la quebrada, en la forma establecida por los artículos mil sesenta del Código de Comercio, en el plazo de diez días.

Se decreta la acumulación a estos autos de juicio universal de quiebra, de todas las ejecuciones pendientes de la quebrada, a excepción de aquéllas a las que se retiere el artículo ciento sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto comunicaciones a los restantes Juzgados de primera instancia de Madrid.

Se declaran vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, a partir de esta fecha, salvo las exceptuadas por la Ley.

Dedúzcase testimonio para formar las secciones de administración, retroacción, examen y reconocimientos de crédito, graduación y pago a los acreedores y calificación de la quiebra y rehabilitación de la quebrada y demás acordado por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, doy fe.—Ante mí:

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados y demás procedentes, con la prevención y apercibimientos legales expresados, se expide el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Manuel Tolón de Galf.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—27.917-T)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número novecientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Mercedes Victoria de la Vara Masía, conocida por Mercedes, mayor de edad, casada con don Gonzalo Alonso-Martínez Soriano, sus labores y de esta vecindad, calle Lope de Rueda, número treinta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo llamada María de la Vara Masía, que falleció en esta capital, de donde era vecina, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, sin otorgar disposición testamentaria alguna y reclamándose la herencia para sus hermanos de doble vínculo, doña Mercedes Victoria y don Juan de la Vara Masía, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.995)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, accidentalmente, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eduardo Pérez Climet, contra la entidad "Galgo Films, S. A.", sobre reclamación de seiscientos setenta mil ochocientos pesetas de principal, más doscientas mil pesetas que se calculan para intereses y costas, y por providencia de hoy se ha dispuesto citar de remate a la entidad demandada "Galgo Films, S. A.", en la persona física de su representante legal; a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y se ponga a la ejecución despachada si viere conveniente, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Haciéndose constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre lo siguiente: "Los derechos de protección oficial y distribución y explotación de las películas "Manuela" y "La Espuela".

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la entidad demandada "Galgo Films, S. A.", en la persona física de su representante legal, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.965)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número quinientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, instado por don Antonio García Tapia Hernando, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Pedro, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de las anteriores, con rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas hipotecadas que se describirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en plaza de Castilla, sin número,

el día catorce de noviembre próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

1.º Número tres. Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número 36 de la calle Juan Boscán, de esta capital, en el situado en segundo lugar del portal de entrada, de dicha finca. Se compone de una dependencia, con su aseo correspondiente, y ocupa una superficie de 38 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el local izquierdo y que es la finca número 61.536 del Registro de la Propiedad que luego se dirá; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con patio de luces, y su frente, con la calle de su situación por donde tiene su entrada. Coeficiente: cuatro enteros 24 centésimas por 100. Primera inscripción, tomo 1.382, libro 804, folio 13, finca 61.536, inscripción primera en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Después de deducido el 25 por 100 servirá de precio para esta segunda subasta, según la escritura de préstamo, la cantidad de 225.000 pesetas.

2.º Número 16. Piso tercero letra D, situado en la planta tercera de la casa número 36 de la calle de Juan Boscán, de esta capital. Es exterior y se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza. Ocupa una superficie útil y aproximada de 46 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados, más 10 metros también cuadrados, correspondientes a la terraza. Linda: derecha, entrando, con piso letra C y patio de luces; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con la calle de su situación y piso tercero letra C, y por el frente, con el piso tercero letra E, patio de luces y patio de luces. Coeficiente cinco enteros 30 centésimas por 100. Inscripción tomo 1.382, folio 52, finca 61.564, inscripción primera.

Después de deducido el 25 por 100 servirá de precio para la subasta de la finca descrita el de 196.875 pesetas.

3.º Número 17. Piso tercero letra E, situado en la planta tercera de la casa número 36 de la calle Juan Boscán, de esta capital. Es interior, y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con patio de luces y piso tercero letra D; por la izquierda, con rellano y hueco de la escalera; por el fondo, con patio de luces, y por el frente, con pasillo de acceso, patio de luces y piso tercero letra D. Coeficiente: tres enteros 96 centésimas por 100. Inscripción tomo 1.382, libro 804, folio 55, finca número 61.566, inscripción primera.

Servirá de precio para el remate de esta finca después de deducido el 25 por 100 la cantidad de 196.875 pesetas.

4.º Finca número cuatro o piso vivienda primero derecha, está situado en la planta primera por encima de la baja, a la derecha, según se sube la escalera de la casa número 51, de la calle Marcelino Roa Vázquez, de Madrid. Consta de cocina, comedor-estar y tres dormitorios, cuarto de baño y vestíbulo. Tiene una superficie útil de 48 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con patio de manzana; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con piso izquierda de la misma planta y hueco de escalera, y al Oeste, con lote número 392, propiedad de Llano de Escudero. Tiene una cuota o participación el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 10 enteros 51 centésimas por 100.

Inscripción: Libro 1.062, folio 45, finca 77.447, inscripción segunda.

Servirá de precio para el remate de esta finca después de deducido el 25 por 100 la cantidad de 196.675 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra los tipos de tasación expresados para cada finca.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las car-

gas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación o adjudicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.045-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Pedro Hormigos Díaz, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Joaquín Moreno Pérez, con domicilio en Madrid, calle Pinos Alta, número ciento veintitrés, declarado en rebeldía en el procedimiento, seguido en reclamación de ciento cincuenta y un mil setenta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, la siguiente finca embargada al demandado:

Vivienda sita en calle Somontín, número 124, sexto A, del Grupo Santiago Apóstol, en el sector de Manóteras, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera.—Tiene una superficie de 90 metros 54 decímetros cuadrados, y se halla sito en planta sexta del edificio y tiene una escalera de entrada común.—Se compone de vestíbulo, estar, comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, baño y aseo.—Dispone de agua y luz eléctrica.—Linda: frente, con hueco de escalera, hueco de ascensores y espacio libre que le separa de la vivienda D de la misma planta; Derecha, entrando, con vivienda B de la misma planta de la que está separada por pared medianera; por el fondo, con calle de situación, y por la izquierda, entrando, con espacio libre que le separa de la casa número 120 de la calle de Somontín.—Tiene una cuota de 3,63 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en el libro 144, tomo 562, folio 61, finca número 11.110, sección tercera.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día seis de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil trescientas noventa y dos pesetas, en que la finca ha sido pericialmente valorada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente, quienes deseen licitar, depositar en la mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de Consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en la agencia setenta del "Banco de Bilbao", en Madrid, calle de Capitán Haya, cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—28.163)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, y bajo el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Luisa Herráiz Ballesteros, contra don Julio Menéndez Pérez y veinte más, sobre impugnación de acuerdos, en cuyos autos se encuentran recibidos a prueba en su segundo periodo para ejecutar las propuestas, y como parte de la articulada por la parte demandante, se ha acordado citar por medio del presente a los demandados rebeldes, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, "Mercantil Vibella, S. A.", en la persona de su representante legal y don José Revuelta Aparicio, para que el día siete de octubre próximo, a las once horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado a fin de que presten confesión judicial bajo juramento indecisorio a tenor del oportuno pliego de posiciones.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados rebeldes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, "Mercantil Vibella, S. A.", en la persona de su representante legal, y don José Revuelta Aparicio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.162)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Con el fin de hacer efectiva indemnización a favor del perjudicado don Tomás Ramón Borja Sampérez, en sumario 12 de 1975, seguido por estafa, contra Segundo Serrano Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle de Rafael Finat, número 29, y al cual le fué embargado un chalet, sito en la calle de Goya, de la Urbanización del Encinar del Alberche, sito en Villa del Prado (Madrid), parcelas 173 y 176, donde se encuentra construido, siendo su fachada de mampostería ricamente decorada en sus pilastras, llevando entre éstas unos paneles de cerrajería y el resto de pilares tubulares con tela metálica, constando de planta semisótano, con garaje, bodega y servicios y en planta salón, cocina, dos baños, cuatro dormitorios y una gran terraza de 149 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, tasado en 4.618.000 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, simultánea en el Juzgado de instrucción de Navalcarnero y en el de esta ciudad, número uno, el próximo día 23 de octubre, a las diez horas, se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el 10 por 100 del tipo, digo, las dos cuartas partes de su avalúo, y para tomar parte en la misma deberán de consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, en la mesa del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de septiembre de 1980.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.194)

(C.—1.529)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Margarita Muth Hoffman, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Muñoz Pastor, contra don Adolfo Martín Andrés, doña Candelas Andrés Calvo, don Venancio Martín Andrés, don Victoriano Martín Andrés, para hacer efectivos un crédito hipotecario de tres millones quinientas mil pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas: por tres millones quinientas mil pesetas de capital prestado, más cuatrocientas veinte mil pesetas intereses de tres años y setecientos veinte mil pesetas para costas y gastos: finca terreno cercado de pared de piedra doble, titulado Los Enebrales, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 247, libro 17 de Galapagar, folio 221 vuelto, finca 967, inscripción séptima, que linda: por saliente u Oeste, con el cercado de don Regino Greciano, antes de la testamentaria de don Carlos Pozo y camino de la Estación; Mediodía y Poniente, o Sur y Oeste, con la carretera de Galapagar a la carretera de La Coruña, y por el Norte, con el cercado de don Gaspar Miguel y otros, según títulos, y según la realidad y el Catastro, linda al Norte, carretera antigua, Román Greciano Berrocal, herederos de Felisa Hernández Martín y Máximo Greciano Martín; al Este, Municipio, Román Greciano Berrocal y Victorio Miguel Greciano; al Sur, Máximo Greciano Martín, herederos de Felisa Hernández Martín, Manuel Rubio López, Victorio Miguel Greciano y camino, y al Oeste, herederos de Luis Andrés Pra, Hilario Greciano Fernández y carretera antigua; de cabida según los títulos 30 fanegas de superficie, o sea, 10 hectáreas, 27 áreas y 20 centiáreas, y según cédula catastral con referencia al polígono 27 de Galapagar, parcela tres, tiene 24 hectáreas, cinco áreas, destinados a pastos. Consta de una anotación preventiva de embargo en méritos del juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid, a instancia del "Banco Hispano Americano"; el número de los autos ejecutivos es el ciento ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, y consta además una anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos ejecutivos quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita por el precio de cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar el día cinco de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno, regla séptima, de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.176)

## ZARAGOZA

## EDICTO

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 31 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido al número 1.199 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Carmen Polonio Repiso y doña Francisca Abad Polonio, de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación

Piso primero derecha de la casa señalada con el portal tres del bloque número 18 de la Urbanización Parque de las Margaritas, del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman El Gurullero, de unos 65 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 4,45 por 100. Inscrito al tomo 1.352, libro 249, folio 169, finca 16.636.—Valorada en 200.000 pesetas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.530)

## ALCAZAR DE SAN JUAN

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sáinz-Pardo Bernabé, en nombre y representación de don Agustín Sesmero Rodríguez, contra don José Antonio Martínez Ruiz y otros, sobre nulidad de escritura y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los herederos desconocidos de doña Remedios Castellanos Jareño, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndoles saber tienen a su disposición en Secretaría las preceptivas

copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Remedios Castellanos Jareño, que tenía su domicilio en Móstoles (Madrid), calle Dos de Mayo, expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.926)

## SEGOVIA

## EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la entidad "Las Praderas, S. A.", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales y por medio del presente se requiere a la referida entidad "Las Praderas, S. A." de domicilio actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez días satisfaga a la entidad actora la suma de setecientos cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, siendo las fincas hipotecadas las siguientes:

Finca número 14. Vivienda planta cuarta derecha, letra D, del edificio número seis de la calle 19. Inscrita al tomo 2.666, libro 113, folio 17, finca 9.180.

Finca números 14 y 15. Vivienda planta cuarta izquierda, letras A y B, situada en la planta cuarta del edificio número 6 de la calle 19. Inscrita al tomo 2.672, folio 167, finca 9.331.

Fincas números 17 y 18. Vivienda planta cuarta derecha, letras C y D, del edificio número ocho de la calle 19. Situada en la planta cuarta del inmueble. Inscrita al tomo 2.672, folio 187, finca número 9.335.

Dado en Segovia, a 4 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.508)

## C A D I Z

## EDICTO

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 210 de 1973, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de don Alvaro Álvarez García, hijo de don José y de doña Tomasa, natural de Madrid y vecino que era de Cádiz, donde falleció en estado de soltero el día 22 de octubre de 1973, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente se anuncia por segunda vez citado fallecimiento sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de referido finado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 4 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.504 - Exh. 8)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 4

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que después se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

Juez, señor don Angel Hernández Corredor.—Juicio número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.—En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Juez del distrito del Centro, número cuatro de Madrid, nombrado al

margen. Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y con la representación de don Félix Muñoz García, vecino de Madrid, dirigido por el Letrado don José María Terán Moreno, y de la otra, como demandado, don José O'Shea Artiñano, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, en ignorado domicilio, actuaciones seguidas como juicio verbal de desahucio por falta de pago; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato a que los presentes autos se refieren y que transcurridos que sean ocho días, desde que una vez firme esta sentencia, don José O'Shea Artiñano sea apercibido de lanzamiento, deberá desalojar la vivienda dos del piso cuarto de la casa número seis de la calle Reina Mercedes, de Madrid, pues de no hacerlo y si lo pidiere la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández. (Rubricado.)

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al demandado don José O'Shea Artiñano, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.929)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de esta capital, por providencia dictada en los autos de proceso de cognición que bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen a instancia de doña María Eugenia Parlorio Nieto, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don José Santiago Raúl Domínguez García Pola, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número treinta y uno del paseo de los Jesuitas, de esta capital (antes calle de Galiana, número dieciocho), ha acordado se emplace a usted como por medio de la presente cédula se le emplaza, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, planta quinta.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Santiago Raúl Domínguez García Pola, cuyo último domicilio conocido lo tué en esta capital, paseo de los Jesuitas, número treinta y uno, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.920)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dieciocho de esta capital don José María Bento Company, en los autos de juicio de cognición número treinta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en representación de don Eloy Guerra Ballespin, contra doña Encarnación León del Río, sobre resolución de contrato, se cita a dicha demandada para que el día siete de octubre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o el día nueve del mismo mes, a igual hora, en segunda convocatoria, comparezca ante este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, a prestar confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece a nin-

guna de dichas convocatorias será tenida por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada demandada doña Encarnación Leán del Río, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, C. Mariano del Río.

(A.—28.180)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición bajo el número cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Emilio Parrondo Martínez, representado por el Procurador don Manuel Ledo Rodríguez, contra don Segundo Oterino Carabajo, sobre reclamación de treinta mil novecientos treinta y seis pesetas, en los que por resolución de este día he acordado la notificación y emplazamiento del referenciado demandado para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, en cuya Secretaría se le hará entrega de las correspondientes copias de demanda y documentos y se le ampliará el término de tres días más, a fin de que asistido de Letrado se persone en los autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni contestar la demanda se le declarará en rebeldía y se seguirá el juicio, notificándose las resoluciones que recaigan en los estrados del Juzgado.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Segundo Oterino Carabajo, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y su exposición al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.928)

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos ochenta, seguido a instancia del Letrado en ejercicio don Joaquín Mesa Rojas, en representación de doña Angela Callejo Callejo y don Cecilio Cuadrado Toribio, vecinos de esta localidad, en ejercicio de acción declarativa de finca, contra los ignorados herederos de doña Matilde Martínez López, en cuyos autos, se ha acordado emplazar a tales demandados por término de seis días, a fin de que se personen en los autos, y verificado, les serán concedidos otros tres días para formular contestación a la demanda, en su caso, y todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía y continuándose la sustanciación del proceso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Matilde Martínez López, se expide la presente en duplicado ejemplar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado. En Leganés, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.991)

SIGUENZA

EDICTO

Don Angel García Estremiana, Juez de Distrito de la ciudad de Sigüenza (Guadalajara).

Hago saber: Que en autos de proceso civil de cognición número doce de mil

novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de don Hernán Cortés Valls, contra don Saturio Romero Ruiz, sobre reclamación de cantidad, y por cuantía de cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas, ha recaído sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Garcés Gil, en nombre y representación de don Hernán Cortés Valls, debo condenar y condeno al demandado don Saturio Romero Ruiz a que pague a aquél la cantidad de cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas, con expresa imposición de costas a dicho demandado; dada la rebeldía de éste, notifíquesele la sentencia, arregladamente con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Estremiana. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Saturio Romero Ruiz, firmo el presente en Sigüenza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.974)

Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Juan José Calvete Torres, denunciado en el juicio de faltas núm. 851 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.623)

Por medio del presente se cita a Juan José Díaz Izquierdo, denunciado en el juicio de faltas núm. 851 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.624)

Por medio del presente se cita a Ilidio Ribeiro Borges, denunciado en el juicio de faltas núm. 515 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.629)

Por medio del presente se cita a Florencio Alonso Vaqueiro, denunciado en el juicio de faltas núm. 305 de 1980, por daños en circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.630)

Por medio del presente se cita a Angela Robles Diestro, denunciada en el juicio de faltas núm. 305 de 1980, por daños en circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Ma-

drig, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.631)

Por medio del presente se cita a Alejandro Calvo Yagüe, denunciado en el juicio de faltas núm. T.283 de 1978, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.632)

Por medio del presente se cita a Manuel Ramiro García, denunciado en el juicio de faltas núm. 271 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.619)

Por medio del presente se cita a Carmelo Peña Revilla, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.283 de 1978, por lesiones y daños (circulación), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.620)

Por medio del presente se cita a Teodoro Morales Paraíso, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.283 de 1978, por lesiones y daños (circulación), comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.622)

Por medio del presente se cita a Fernando Llanos Blasco, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.283 de 1978, por lesiones y daños (circulación), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.621)

Por medio del presente se cita a Margarita Belchi Carrasco, denunciado en el juicio de faltas núm. 85 de 1980, por daños de circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.625)

Por medio del presente se cita a Juan Moncó Samper, denunciado en el juicio de faltas núm. 85 de 1980, por daños de circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.626)

Por medio del presente se cita a Manuel Arce Alonso, denunciado en el juicio de faltas núm. 819 de 1979, por lesiones y daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42,

quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.627)

Por medio del presente se cita a Julio Fernández Yuste, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.957 de 1979, por lesiones en agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.628)

Por medio del presente se cita a Santiago Florentino Hernández Sánchez, perjudicado en el juicio de faltas número 2.010 de 1979, por lesiones (circulación), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.735)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 942 de 1980, que se sigue por daños imprudencia, en que es responsable civil subsidiario Carlos Gómez García, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 17 de octubre y hora de las once y treinta y cinco con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.022)

En el juicio de faltas número 615 de 1980, que se sigue por lesiones, en que es perjudicado Eufasio Montes Hernández, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al anteriormente referido a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 17 de octubre y hora de las once cuarenta con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—8.028)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 235 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Frans Heilen, el cual comparecerá el día 8 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, 1. planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.750)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 439 de 1980, que se tramitan en este Juzgado, contra Bienvenida García Martín, sobre lesiones en riña, el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 9 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita a la expresada Bienvenida García Martín, vecina de Collado Villalba, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado, a fin de asistir como denunciada al referido juicio, debiendo concurrir provista de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—9.327)

(B.—9.875)

IMPRESA PROVINCIAL